



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre cinco (5) del dos mil veintiuno (2021).

*Ref. Proceso No. 2021-00080-00.
Auto de tramite No. 760*

*En atención a la documentación allegada por parte de la apoderada judicial del extremo demandante en la que se evidencia el envío de la citación para notificación personal a la demandada **DIANA YANETH VALENCIA TORRES**, se hace necesario por parte de este estrado judicial que se aporte copia de la demanda, anexos y auto admisorio de la demanda debidamente cotejados conforme lo ordena el art. 292 del C.G.P.*

*Ahora bien, de la revisión del presente expediente y verificado el informe de secretaria que antecede es viable afirmar que al no haberse presentado ninguna persona interesada en intervenir en el presente proceso como **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONARDO VALENCIA SALCEDO** para surtir la notificación del auto admisorio de demanda, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso el juzgado designa como curador ad-litem para que asuma su representación al Doctor **JUAN CAMILO ARCILA CORREA**.*

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico jcamiloarcila98@gmail.com; advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ